Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

ASUNTO: Convocatoria de Subvenciones a ONGD para proyectos en materia de Acción Humanitaria en el año 2026.
Expediente nº 2026 SRC_01 000012
Órgano de aprobación: Junta de Gobierno Local
BDNS: 911908

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº 2026 SRC_01 000012, relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de Acción Humanitaria en el ejercicio 2026, y atendido:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2026-2028, prevé, dentro área de Personas mayores, Familia y Servicios Sociales, una línea de subvención destinada a favorecer el desarrollo de proyectos de acción humanitaria en países especialmente vulnerables, por un importe de 37.485,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal de 2026, estando incluida en el Plan Operativo Anual de Subvenciones del año 2026, Decreto 2135/2026 de 9 de abril.

Segundo. - La línea de subvención mencionada en el apartado anterior se materializará mediante convocatoria pública, a fin de garantizar la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, siendo el importe del crédito inicial de 37.485 €, previéndose en las bases de la convocatoria la posibilidad de incrementar el crédito asignado en la aplicación presupuestaria, en función de las solicitudes presentadas, hasta un importe total de 56.000 €. Dicha imputación se estima congruente con el objeto a lograr.

Tercero. - Obran en el expediente los preceptivos informes de Secretaría General e Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El artículo 13 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero de 2023, de cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global define la acción humanitaria como *el conjunto de acciones orientadas a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas, y proteger los derechos y la dignidad de las personas afectadas por crisis de origen físico-natural o climático o provocadas por la acción humana, sean momentáneas o prolongadas en el tiempo, y de aquellas que padecen las consecuencias de la violencia generalizada y los conflictos armados, incluyendo los desplazamientos forzados de población, con un enfoque de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades. Incluye acciones de prevención y preparación ante desastres, respuesta a emergencias, atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de las personas en situación de especial vulnerabilidad, así como la acción exterior del Estado orientada a fortalecer las normas y la acción humanitaria internacional.*

En su apartado 5 establece *que la Acción Humanitaria puede ser llevada a cabo por las AAPP directamente o bien a través de organizaciones humanitarias imparciales, otras organizaciones no gubernamentales, y organizaciones internacionales, en particular el sistema de naciones unidas y del movimiento internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.*

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXLZVU772V7WN7E4RKU6I	Fecha	30/06/2026 14:17:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXLZVU772V7WN7E4RKU6I	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZJAO4SX5DUE5WGBTFEE	Fecha	09/07/2026 13:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZJAO4SX5DUE5WGBTFEE	Página	1/3

Segundo. - El artículo 35 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero de 2023, de cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global *reconoce el papel de las entidades locales en el desarrollo de la cooperación descentralizada efectuada desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, estableciendo que la política de cooperación al desarrollo de las CCAA y de las entidades locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible.*

Asimismo, en su art. 37 se *reconoce el importante papel de la cooperación de las entidades locales en el sistema de la cooperación española para el desarrollo sostenible y la solidaridad global a partir de su trayectoria y capacidad de generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas en las que gozan de competencia y capacidades.* Establece que *los actores estatales del sistema español de cooperación para el desarrollo sostenible promoverán la actividad de cooperación de los entes locales y la simplificación de trámites burocráticos para favorecer dicho objetivo.* Además de indicar que *esta cooperación podrá ejercerse a través de fondos municipales de cooperación o de otras entidades.*

Tercero. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, habiendo sido tenidos en cuenta en la elaboración de las bases y convocatoria en cuestión, así como lo establecido en el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible y la solidaridad global

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar las bases y la convocatoria de Subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de proyectos en materia de Acción Humanitaria en el año 2026, que figuran en el expediente como documento número **TRES.**

SEGUNDO. - Aprobar un gasto de 37.485 €**,** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal del año 2026, estando incluida en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2026.

TERCERO. - Publicar la Convocatoria objeto del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid a través de la Base Nacional de Subvenciones y en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valladolid."

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva y el Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, o quienes legalmente les sustituyan.

Código Seguro de Verificación	IVVH3SXLZVU772V7WN7E4RKU6I	Fecha	30/06/2026 14:17:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3SXLZVU772V7WN7E4RKU6I	Página	2/2

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZJAO4SX5DUE5WGBTFEE	Fecha	09/07/2026 13:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZJAO4SX5DUE5WGBTFEE	Página	2/3

Ayuntamiento de Valladolid

Asunto: (2026) SUBV. Acción Humanitaria

Expediente: 2026/SRC_01/000012

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 6 de julio de 2026

La Junta de Gobierno Local, por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular que entienden que la propuesta de acuerdo es similar a la de años anteriores y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal VOX, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCTAL
Alberto Cuadrado Toquero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH3S2ZJAO4SX5DUE5WGBTFEE	Fecha	09/07/2026 13:49:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH3S2ZJAO4SX5DUE5WGBTFEE	Página	3/3